

**Resolución Rectoral N° 003**  
**21 enero de 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIA DE GRADO PÚBLICA PARA PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO 2020-1**

**EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución No. 059 del 22 de febrero de 2016 se aprobó el procedimiento para las ceremonias de grados y requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.
2. Que los coordinadores de programa atendiendo a este calendario fijaron las fechas de sustentación de monografías de grados para los estudiantes que hayan culminado sus actividades académicas y cumpliendo las exigencias de suficiencias en ingles de acuerdo con la Resolución No. 26 de Julio del 2012 y demás requerimiento de los programas académicos.
3. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2020 aprobó el Acuerdo “Por medio del cual se establece el Calendario Académico para el año 2021” en donde se incluyen las fechas para ceremonias de grado.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Fijar la fecha del **7 de mayo de 2021** para ceremonia pública de grados correspondiente al primer periodo académico de 2021-1.

**Artículo 2°.** Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de pregrado** son:

1. Carta dirigida a la Secretaria Académica.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia de Diploma de Bachiller.
4. Fotocopia autenticada ante Notario de las firmas del Rector y secretaria (o) de la Institución que emite Acta de Grado.
5. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros.
6. Certificado de cumplimiento y aprobación de niveles en inglés.
7. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
8. Original de paz y salvo general para trámite de grado.
9. Constancia de la realización de las pruebas SABER-PRO.
10. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.

**Artículo 3°.** Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de posgrado** son:

1. Carta dirigida a la Secretaria Académica.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia autenticada ante Notario de las firmas del Rector y secretaria (o) de la Institución que emite Acta de Grado de Pregrado.
4. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros.
5. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
6. Original de paz y salvo general para trámite de grado.
7. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.

**Artículo 4°.** Establecer el calendario de ceremonia pública de grado para la vigencia del primer semestre del año 2021, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de radicación de documentos a la Secretaria Académica: - Carta - Solicitud de grado - Requisitos de grado - Paz y Salvo	Del 15 de Marzo hasta el 25 de Marzo
Publicación del listado de aspirantes a grado por parte de la Secretaria Académica	26 de Marzo
Cancelación del Derecho a Grado	Del 30 de Marzo al 15 de Abril
Publicación del listado oficial de graduandos	19 de Abril

**Parágrafo 1.** La Secretaria General, solo dará trámite a las solicitudes de grados que hayan cumplido estrictamente con las fechas asignadas en la presente Resolución.

**Parágrafo 2.** No se dará trámite a solicitudes de grado que se encuentren incompletas o que pertenezcan a estudiantes con materias pendientes, deudas financieras o requisitos especiales sin cumplir, que se encuentren implicados en algún proceso de investigación o que no aporten la paz y salvo general para trámite de grado.

**Parágrafo 3.** La fecha de sustentación se concertará de común acuerdo entre las personas que deben asistir, es decir, Estudiantes, Coordinaciones de Programa, el (la) Director (a) de Proyecto y los Jurados. Una vez se fije la fecha de sustentación, la Facultad invitará a la comunidad académica a participar. Los Coordinadores de Programa, entregarán resultados de sustentaciones hasta el día 12 de marzo de 2021.

**Parágrafo 4.** De conformidad a lo establecido en la circular No. 00060 de octubre del 2020, mediante el cual se prohíben la celebración de ceremonias de grado con presencialidad, en armonía con el Decreto Nacional 1550 del 28 de noviembre de 2020, el cual ratifica la prohibición de eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expide el Ministerio de Salud y Protección Social, se establece la ceremonia de grado bajo la modalidad virtual.

**Parágrafo 5.** La directriz impartida en el anterior párrafo se mantendrá vigente hasta tanto los Gobierno Nacional y Distrital impartan nuevas instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

**Parágrafo 6.** Los lineamientos para la ceremonia de grado virtual serán fijados y comunicados por la Secretaria General. El cumplimiento de dichas instrucciones será requisito para poder participar en la ceremonia solemne de grado bajo la modalidad virtual.

**Parágrafo 7.** Toda persona que integre la mesa principal que preside las ceremonias de grado, deberá ser previamente invitada por la Rectoría o la Secretaría General, debiendo confirmar su asistencia y acatar las normas de protocolo para los grados.

**Artículo 2º:** La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

### **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los veintiún (21) días del mes de enero del año 2021



**ADELAIDA JIMENEZ CORTES**  
**Rectora (E)**

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



**YESENIA GUZMAN ESCORCIA**  
**Secretaria General**